



Dei te maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

de los dos mojos que constan en el instrumento exhibido por dicha villa, y por consentimiento de la Demarcacion practicada, por este su auto, que es proveyo y juro = *Sancti amemifran. Con* dan de Balaguer

Fortificado incontinenti el auto que antes se de al Caballeria de la Cud. de Orihuela y villa de Jorona Doysse = Balaguer

Hallamos = *Facto continuo en Melipenna de la Demarcacion* Precutada y Declarada por los Expositos y de lo provehido en el auto antecedente expusieron and bu partes quese hallan van y *Conveniran la man* sionada diligencia segun y en el modo quese ha practicado para la conserpordencia colocacion y subit terna de los mojos Divisiones de Samba = *Sancti*

ciones, y cito Dieron por Niquerra que firmaron Doysse = D. Francisco Sambre de Belmont = *Benito* Curilla, Thomas = *San. Ciudad de Balaguer* *San. Ciudad de Balaguer* *Ex. de Reyno Senor que* *bluo en su Corte Reyno y Derronon el numero y las* gado de la Cud. de Orihuela y de esta con

